



CABILDO DE LANZAROTE
Área de Educación

De acuerdo con el punto E.5 SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. De las subvenciones denominadas “BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO” correspondientes al curso 2016/17, se hace público el “Listado de Subsanación” en el que se les requiere a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Tablón de Anuncios Institucional (desde el 5 al 18 de mayo de 2017), subsanen los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia.

En Arrecife de Lanzarote a 4 de mayo de 2017.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN


Carmen Rosa Márquez Aguilar

Ejese en el Tablón de edictos
desde el 5 hasta el 18 de mayo de 2017


El Secretario *Acctel*